El Alcalde-Presidente de Ayuntamiento de ALMANSA PV 10/06/2022 O



D. JAVIER SANCHEZ ROSELLÓ, Alcalde-Presidente del Excmo Ayuntamiento de Almansa, en virtud de las atribuciones que la Legislación de Régimen Local me confiere.

RESULTANDO: Que en la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de fecha 28 de febrero de 2019, se aprobaron la modificación de las bases reguladoras de las subvenciones municipales para el ejercicio 2019, a las asociaciones para actividades culturales, deportivas y/o de acción social, habiéndose publicado la aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete, Nº 45 de fecha 15 de abril de 2019, quedando redactada la base octava, como sigue:

8°.- Plazo de solicitud: El plazo de presentación se fijará cada año en la correspondiente resolución de la convocatoria pública de subvenciones mediante el procedimiento de concurrencia competitiva y deben presentarse en el Registro General de este Ayuntamiento.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Almansa, las Bases reguladoras de las Subvenciones aprobadas y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete, Nº 103 de fecha 3 de septiembre de 2018, la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el RD 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de Subvenciones, la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las bases de ejecución presupuestaria del Ayuntamiento de Almansa para 2020, la Ordenanza General reguladora de la convocatoria de subvenciones, convenios y conciertos del Excmo Ayuntamiento de Almansa (en todo lo que no se oponga a las bases) y en virtud de las atribuciones que me han sido delegadas,

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria pública de subvenciones mediante procedimiento de concurrencia competitiva, para las asociaciones y entidades sin ánimo de lucro en los ámbitos socio-asistencial, educativo, cultural, deportivo y participación ciudadana, legalmente constituidas e inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Excmo Ayuntamiento de Almansa, cuyos servicios o actividades completen o suplan los atribuidos a la competencia municipal, así como aquellas que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o la promoción de una finalidad pública, con una consignación presupuestaria con el siguiente desglose:

23110.48600 A.	Socio-asistencial	46.500,00
32620.48600 A.	Educativo	8.550,00
33310.48600 A.	Cultural	18.000,00
34100.48600 A.	Deportivo	21.700,00
92400.48600 A.	Participación ciudadana	8.000,00

SEGUNDO.- Dicha convocatoria se rige por lo dispuesto en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Almansa, en las Bases reguladoras de las Subvenciones aprobadas y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete, Nº 103 de fecha 3 de septiembre de 2018 y la modificación de dichas bases publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete, Nº 45 de fecha 15 de abril de 2019.



AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Código Seguro de Verificación: AMAA 2PHF WQAY PQ7X 29E3

El Alcalde-Presidente de Ayuntamiento de ALMANSA 10/06/2022





TERCERO.- Proceder a la publicación de dicha convocatoria, en el Tablón de anuncios, en la página web del Ayuntamiento de Almansa (www.almansa.es), un extracto en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en los medios de difusión habituales.

CUARTO.- La documentación a presentar junto con la solicitud será: Modelo de solicitud, Programa de actividades, Presupuesto detallado de ingresos y gastos previstos de las actividades a realizar o ya realizadas y Declaración responsable que la Asociación está al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social. (Anexo I).

QUINTO.- El plazo de solicitudes comienza el día 15 de junio de 2022 y finaliza el 16 de septiembre de 2022, el plazo máximo para resolver no excederá de dos meses y las actividades o servicios habrán de estar realizados antes del 31 de diciembre del año en curso.



BASES PARA LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES MUNICIPALES A LAS ASOCIACIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y/O DE ACCIÓN SOCIAL PARA EL AÑO 2022.

BASES REGULADORAS

- 1°.- Normativa: Estas bases se establecen en el marco de la normativa legal vigente:
- Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones,
- RD 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de Subvenciones.
- Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Las bases de ejecución presupuestaria del Ayuntamiento de Almansa para 2019.
- La Ordenanza General reguladora de la convocatoria de subvenciones, convenios y conciertos del Excmo Ayuntamiento de Almansa (en todo lo que no se oponga a estas bases):
- 2°.- Objeto: Estas bases regulan la concesión de subvenciones y convenios de subvenciones, a las asociaciones y entidades sin ánimo de lucro, legalmente constituidas e inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Excmo Ayuntamiento de Almansa, cuyos servicios o actividades completen o suplan los atribuidos a la competencia municipal, así como aquellas que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o la promoción de una finalidad pública.

También podrán pedir subvenciones las personas físicas, en representación de un grupo, para iniciativas de carácter esporádico, sin finalidad de lucro, con residencia en el municipio.

Quedan excluidos de las convocatorias de subvenciones:

- Ayudas individuales a personas físicas.
- Las actividades en que el Ayuntamiento participe conjuntamente en su organización con otras asociaciones ciudadanas o entidades sin ánimo de lucro.
- Las actividades que organicen entidades que por sus fines y naturaleza no sean susceptibles de inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones.
- Las subvenciones destinadas a Cooperación y Desarrollo
- Los profesionales cuyo medio de vida sea objeto de subvención.
- 3°.- **Definición:** Se entiende por subvención toda disposición dineraria a favor de personas públicas o privadas y que cumpla los siguientes requisitos:
 - a) Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios.

- b) Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular ya realizado o por realizar
- c) Que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o de promoción de una finalidad pública.
- 4°.- Objetivos: Entre los objetivos perseguidos por esta convocatoria, se encuentra la promoción social, cultural y deportiva a desarrollarse en el municipio de Almansa, fomentando el asociacionismo de los vecinos como forma de desarrollo social, físico o intelectual y el uso activo del tiempo libre.
- 5°.- Principios: La gestión de las subvenciones deben adecuarse a los siguientes Principios:
 - a) Publicidad, Transparencia, Concurrencia competitiva, objetividad, igualdad y no discriminación.
 - b) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados.
 - c) Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Para ello, estas bases se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en la página web y demás medios de difusión pública. Las convocatorias se publicarán en extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

- 6°.- Destino: Las ayudas irán destinadas a las Asociaciones legalmente constituidas para la programación y realización de actividades culturales y deportivas incluyéndose compra de material especifico necesario para su realización. Serán subvencionables, entre otros los siguientes gastos: organización de actos y actividades, investigación, asesoramiento, orientación al ciudadano, formación y educación, actividades preventivas, rehabilitadotas o asistenciales, de carácter festivo, medio ambientales y cualquier otra que sirva para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos de Almansa, (no serán objeto de subvención, comidas, meriendas, aperitivos o similares).
- 7º.- **Documentación:** Las solicitudes debidamente cumplimentadas irán acompañadas de la siguiente documentación:
- Fotocopia del C.I.F
- Programa de actividades
- Presupuesto detallado de ingresos y gastos previstos de las actividades a realizar o ya realizadas.
- Declaración del responsable que la Asociación está al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social. (Anexo I)
- 8°.- Plazo de solicitud: El plazo de presentación se fijará cada año en la correspondiente resolución de la convocatoria pública de subvenciones mediante el procedimiento de concurrencia competitiva y deben presentarse en el Registro General de este Ayuntamiento.
- 9°.- Criterios: Los criterios a tener en cuenta para la concesión de la subvención serán:

- Dimensión social de la actividad.
- Repercusión positiva en el conjunto de la población.
- Carácter pedagógico y educativo de la actividad.
- El nivel de implicación de la asociación o entidad a la comunidad de Almansa.
- El carácter innovador del proyecto presentado
- 10°.- Órgano concedente: Sr. Alcalde-Presidente

Órgano colegiado: Comisión Informativa Especial de Subvenciones.

Organo Instructor: Concejal de Bienestar Social, Sanidad y Participación

Ciudadana.

Partidas Presupuestarias: Las que se determinen en Presupuesto.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de dos meses.

Las actividades o servicios subvencionados habrán de estar realizados antes del 31 de diciembre del año de su concesión.

- 11º.- El procedimiento de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, mediante la comparación de las solicitudes presentadas a fin de establecer una prelación entre las mismas, de acuerdo con los criterios de valoración.
- 12°.- Justificación: Las ayudas concedidas deben ser justificadas, (constituyendo un acto obligatorio del beneficiario/a) mediante los modelos anexados (Anexos II y III) acompañado de originales o copias compulsadas de facturas legalmente cumplimentas, como mínimo por el importe de la subvención concedida
- 13°.- Obligaciones: Las asociaciones subvencionadas quedan obligadas a cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad, facilitar la documentación requerida y a admitir el control financiero del Ayuntamiento, para comprobación del cumplimiento y de la veracidad del destino final de los importes concedidos.

Los/las beneficiarios de la subvención, deben hacer constar en la documentación y propaganda de cualquier tipo que se realice, que se realiza "Con la colaboración del Excmo Ayuntamiento de Almansa"

- 14°.- Información: Las asociaciones subvencionadas quedan obligadas a comunicar la obtención de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la actividad subvencionada por parte de otro Organismo, Entidad o Administración Pública.
- 15°.- Pagos anticipados: No habrá posibilidad de solicitar pagos anticipados o abonos a cuenta. Salvo que la envergadura del proyecto exija o sea recomendable abonar, previa solicitud, pagos anticipados, por un importe máximo del 50% de la cuantía concedida, haciéndose efectivo el resto tras la justificación íntegra de la subvención.
- 16°.- Control financiero: En el caso de haberse cobrado y se compruebe por este Ayuntamiento el incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o que se hayan falseado las condiciones procederá el reintegro de la subvención con el interés de demora que será el interés legal del dinero incrementado en un 25%, teniendo la cantidad a reintegrar la consideración de ingresos de derecho público, previa tramitación del procedimiento de reintegro en el cual, se garantizará en

todo caso, la audiencia del interesado. La resolución de dicho procedimiento de reintegro podrá fin a la vía administrativa.

- 17°.- Infracciones y sanciones: Con respecto a las infracciones administrativas, sus categorías, su graduación así como la imposición de sanciones se regirán por la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- 18°.- Convenios: Los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en el Presupuestos Generales de la Entidad
- 19°.- Las presentes bases reguladoras se han adecuado a la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, rigiendo la misma en todo lo no dispuesto en estas bases.

DILIGENCIA: Que pongo yo el Secretario, para hacer constar que las presentes bases modificadas han sido aprobadas por el Pleno, en sesión celebrada el día 28 de febrero de 2019.

EL SECRETARIO.

SOLICITUD DE CONVENIO, CONCIERTO O SUBVENCIÓN 2022

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE

Nombre y apellidos				
D.N.I En calidad de				
Entidad representada				
Nº de Regtr. Mpal Dirección a efectos de notificación				
Localidad Código Postal Provincia Teléfono				
EXPONE:				
Que reuniendo los requisitos exigidos por el Ayuntamiento de Almansa en la Convocatoria de Ayudas para el presente año.				
SOLICITA al Excmo. Ayuntamiento de Almansa:				
1. Formalización de Convenio de Colaboración: En cuantía de Euros.				
Finalidad				
2. Formalización del Concierto de Colaboración: En cuantía de Euros.				
Finalidad				
3. Concesión de Subvención. En cuantía de Euros.				
Finalidad Mantenimiento.				
Desarrollo de Programas.				
Reformas.				
Equipamiento.				
En Almansa, a de de 2.022.				

(firma)

ANEXO I

DECLARACION RESPONSABLE

Don/Dona, con NIF n°,
en representación de la Asociación/Entidad,
con CIF n°, y domicilio en,
actuando en calidad de,
DECLARA
Que el solicitante, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en
representación de la Asociación,
hace constar, bajo su responsabilidad, que la entidad cumple con todos los requisitos para
ser beneficiaria de una subvención, exigidos en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de
Noviembre, General de Subvenciones, así como que está al corriente en el cumplimiento
de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y no está incursa en
procedimientos de cobro por vía de apremio de deudas contraídas con el Ayuntamiento
de Almansa o demás entes que gestionan la recaudación.
En Almansa, a de de .

ANEXOII

JUSTIFICACIÓN SUBVENCIONES ASOCIACIONES

Don/Doñ	ia		, con NIF n°	,		
en nombre y rep	esenta de la asociación/entidad ,					
con CIF n°	y	domicilio en				
CERTIFICA						
A) <u>GAS</u>	TOS Y PAGOS					
Que en el desarrollo de la actividad y/o proyecto subvencionado consistente en desarrollado en el ejercicio , ha generado						
los gastos que se detallan a continuación, y cuyos justificantes individualizados se aportan para las actuaciones de comprobación y control legalmente establecidas.						
ACREEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	FECHA FACTURA	FECHA PAGO		
•						
•						
•						
•						
•						
•						
•						
•						
(Añadir tantas filas como sea necesario) TOTAL GASTOS Y PAGOS						
B ING	RESOS IMPUTA	BLES:				
 Subvención aportada por el Ayuntamiento de Almansa: Fondos propios de la Asociación: Otras subvenciones (indicar procedencia) 						
4 Otros (indica	r procedencia) :					
		TOTA	L INGRESOS (1+2+3+4	l)		
En	a de	de				
Firma y sello						
	Fdo.					

ANEXO III

JUSTIFICACIÓN SUBVENCIONES ASOCIACIONES

Don/Doña	con NIF n°,
actuando en calidad de	en nombre y representación de la
y domicilio en	
CERTIFICA:	
Que la subvención concedida por el Excmo. desarrollo de la actividad correspondiente al periodo para los que se concedió, que no se han recibido o concedida por el Ayuntamiento superen el coste tota presentadas no se han utilizado ni utilizarán par subvención publica o privada.	, se ha destinado a los fines otras subvenciones que junto con la al de la actividad y que las facturas
Y para que conste a los efectos oportunos, firm a de de .	o el presente documento en Almansa
FIRMA Y SELLO	
Fdo.	
Fdo	